



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



016

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2014-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 13 OCT. 2014

VISTOS:

El Informe N°314-2014-GRAP/07.03 de la Oficina de Tesorería, de fecha 09 de octubre del 2014, mediante el cual solicita la cancelación de las boletas de venta con Recursos Directamente Recaudados, a nombre del responsable del fondo de caja chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado artículo 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona (s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con el documento del visto la Oficina de Tesorería del Gobierno de Apurímac, solicita la emisión de la resolución de habilitación de fondos en calidad de encargo interno, para la cancelación de las boletas de venta por la adquisición de materiales y otros de la Oficina de Pagaduría, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/.4,419.80, designando como responsable para su manejo al señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de Apurímac;

Estando la solicitud de la Oficina de Tesorería, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el numeral 40.2 del artículo 40, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/44.15 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre del responsable del Fondo Para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, por el importe de S/.4,419.80, con cargo al Correlativo de Meta 0055-2014.- Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada por el monto autorizado.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2014, siguientes:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



| | | |
|-----------------|--|-----------------|
| • 2.3.1 1.1 1 | Alimentos y bebidas para consumo humano | 1,051.00 |
| • 2.3.1 5.1 1 | Repuestos y accesorios | 410.00 |
| • 2.3.1 5.1 2 | Papelería en general, útiles y materiales de oficina | 1,278.80 |
| • 2.3.2 1.2 1 | Pasajes y gastos de transporte | 480.00 |
| • 2.3.2 7.11 99 | Servicios diversos | <u>1,200.00</u> |
| | TOTAL | 4,419.80 |

ARTICULO TERCERO.- Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, firmados y/o visados por los responsables del gasto.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Apurímac, responsable del gasto en coordinación con el encargado del fondo, se comprometen a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 5.4.1 de la Directiva 002-2008-GR-APURIMAC/GG, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 016-2008-GR-APURIMAC/GG.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Gerencia General, Oficina de Tesorería, a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ECO. JUAN GUILLERMO LIGARDA CASIS
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



JGLC/DRA.